



RBD 5824

Santiago, Octubre 2013.

Sr.(a) Sostenedor(a): **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**

Por medio de la presente, y conforme a lo establecido Ley 20.248 (art 9°) de Subvención Escolar Preferencial (SEP), comunicamos a usted que su establecimiento educacional **ESCUELA BASICA NUMERO SEIS**, RBD 5824 incorporado al régimen Subvención Escolar Preferencial, ha recibido la categoría de **Autónomo** en su clasificación anual.

Permanecer en la categoría de **Autónomo** es consecuencia de los resultados educativos obtenidos por su establecimiento educacional, lo que confirma los positivos frutos de su trabajo y el compromiso adquirido con la educación de los niños y jóvenes de nuestro país.

Cabe señalar, que la categoría otorgada a cada uno de los establecimientos educacionales es determinada en función de sus resultados en la aplicación del Sistema de Medición de la Calidad de la Enseñanza (SIMCE) e indicadores complementarios, de acuerdo a las normas definidas en el Decreto N°293 de 2009, que establece estándares nacionales y criterios específicos para ordenar a los establecimientos educacionales adscritos al régimen SEP.

Si hubiese disconformidad con la clasificación recibida, podrá apelar de la misma ante el Subsecretario de Educación dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que reciba esta notificación. Para estos efectos se encuentra disponible un aplicativo web situado en la zona privada www.comunidadescolar.cl mediante el cual se informa los antecedentes tales como resultados SIMCE y los indicadores complementarios utilizados para cada establecimiento que fundamentan la clasificación otorgada.

Los establecimientos educacionales actualmente son clasificados en función de la normativa antes mencionada. De acuerdo a la nueva institucionalidad que establece Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, que instaura una nueva estructura y redefine distintos roles dentro del sistema educativo, corresponderá a la Agencia de Calidad de Educación la ordenación de los establecimientos educacionales, siendo además la institución encargada de evaluar y orientar el sistema escolar.

En función de la ordenación de la Agencia de la Calidad, cada establecimiento educacional, será incluido en algunas de las siguientes categorías, homologándose éstas a las establecidas en la SEP según la siguiente tabla de equivalencia:

ORDENACIÓN AGENCIA	CATEGORIA SEP
Desempeño Alto	Autónomo
Desempeño Medio	Emergente
Desempeño Medio - Bajo	Emergente
Desempeño Insuficiente	En Recuperación

En caso de requerir mayor información respecto del proceso de clasificación, puede tomar contacto directamente con la Secretaría Regional Ministerial respectiva o comunicarse con Ayuda MINEDUC, a través del teléfono 600-600-2626 o su página web www.ayudamineduc.cl.

Por último informo a Ud. que la Resolución N° 3511 de fecha 9/24/2013, antecedente que fundamenta la clasificación, se encuentra disponible en la Secretaría Regional Ministerial de su jurisdicción, para los fines que estime convenientes.

Junto con invitarlo a seguir trabajando por una educación de calidad para todos nuestros niños le saluda atentamente,



Fernando Rojas O.
Subsecretario de Educación